



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 0448
LETRA: I.P.V. (DRSYCZS)

USHUAIA,

07 ABR 2015

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 0549/15.

Atentamente.

IPV
DRSYCZS
csmf

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/04/15 Hs. 11:36
Numero:	268 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 ABR 2015

VISTO el Expediente I.P.V. N° 2511/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que mediante Nota registro I.P.V (A.T.) N° 0839/14 el Área Técnica informa que se ha presentado ante la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda a través del Programa “Techo Digno” la No Objeción Técnica referida a la futura construcción de 48 viviendas en el marco del Convenio antes mencionado.

Que mediante Nota (M.E.) registro del I.P.V. N° 4662/14, el gremio A.P.E.L – Seccional Ushuaia, remite UN (1) afiliado que sería eventual beneficiario a dichas viviendas.

Que la Sra. Sandra Cecilia ESCALADA DNI N° 31.473.30315, afiliada al gremio, ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante a solución habitacional I.P.V, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Sandra Cecilia ESCALADA DNI N° 31.473.303 como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria I.P.V N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



07 ABR 2015

///...2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 0483/15.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA TÉCNICA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante a la Sra. Sandra Cecilia ESCALADA DNI N° 31.473.303 a las viviendas pertenecientes a la Obra “48 Viviendas – APEL – Ushuaia”, en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0163/13, en carácter de “condicional”, sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0 5 4 9

IPV
A.S
Sil

Arq. Ernesto M. Rowland
Director General
Área Técnica
IPV

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.